

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-23000-19-1103-2020

1103-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	436,319.4
Muestra Auditada	281,888.7
Representatividad de la Muestra	64.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, fueron por 436,319.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 281,888.7 miles de pesos, que representó el 64.6%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría núm. 1092-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019, la cual se notificó en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo (REPSS) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, la cual se notificó en tiempo y forma a la SEFIPLAN, en la cual, se recibieron recursos federales líquidos por 219,278.3 miles de pesos.
- c) El REPSS constituyó un depósito a la vista en una cuenta bancaria por 168,017.2 miles de pesos ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019 que representan el 38.5% de los recursos ministrados por 436,319.4 miles de pesos; asimismo, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo en el mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; además, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 5,539.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020.
- d) La TESOFE transfirió, a la SEFIPLAN, recursos de la CS y la ASf 2019 por 436,319.4 miles de pesos, que se integran por recursos líquidos por 219,278.3 miles de pesos y depósitos en la cuenta que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 168,017.2 miles de pesos, y por recursos por compras consolidadas por 14,810.9 miles de pesos y compras centralizadas por 34,213.0 miles de pesos; por su parte, la SEFIPLAN transfirió los recursos líquidos del programa por 219,278.3 miles de pesos al REPSS y éste, a su vez, transfirió recursos del Seguro Popular 2019 por 419,294.5 miles de pesos a los SESA, sin transferirlo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- e) La cuenta bancaria de la SEFIPLAN utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, al 31 de marzo de 2020, generó rendimientos financieros por 4.3 miles de pesos; asimismo, la cuenta que constituyó el REPSS ante la TESOFE, al 31 de diciembre de 2019, generó rendimientos financieros por 5,519.4 miles de pesos; también, las cuentas bancarias del REPSS en el estado, al 31 de marzo de 2020, generaron rendimientos financieros por 14.7 miles de pesos y, por último, las cuentas bancarias de los SESA, al 31 de marzo de 2020, generaron rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos.
- f) Los saldos de las cuentas bancarias que los SESA utilizaron para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reflejado en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- g) El REPSS remitió, dentro del tiempo establecido en la normativa, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la CNPSS.

3. Los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo (SESA) no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, en razón de que utilizaron dos cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del programa por 216,510.8 miles de pesos por parte del REPSS, y la otra para servicios personales, en ambas, se identificó una mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento y recibieron préstamos para el pago de la nómina e ISR del mes de enero de 2019 por 15,961.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a las cuentas bancarias de origen; por otro lado, de la cuenta que utilizaron para los servicios personales, se transfirieron recursos a cuatro cuentas bancarias pagadoras y 16 cuentas bancarias dispersoras para la nómina y pagos a terceros institucionales.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria que abrió la SEFIPLAN para el manejo de los recursos del programa Seguro Popular 2019, al 31 de diciembre de 2019 generó rendimientos financieros por 4.3 miles de pesos, los cuales no se transfirieron al REPSS, por lo que ésta no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos financieros generados con los recursos del programa.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Las cuentas bancarias del REPSS utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa de la CS y la ASf al 31 de diciembre de 2019 reflejaron un saldo de 104.7 miles de pesos, el cual no se concilió con el saldo pendiente por devengar reflejado en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0039/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro registro e información financiera de las operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN, el REPSS y los SESA registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos por 219,278.3 miles de pesos, los recursos por la cuenta que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 168,017.2 miles de pesos y el REPSS y los SESA el registro de los recursos por las compras consolidadas por 14,810.9 miles de pesos y las compras centralizadas por 34,213.0 miles de pesos. De igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2019 en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 4.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 14.7 miles de pesos y 1.2 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias del REPSS y de los SESA, respectivamente, y los rendimientos generados en la cuenta que constituyó el REPSS, ante la TESOFE, por 5,519.4 miles de pesos.
- b) El REPSS y los SESA registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 por 436,319.4 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Seguro Popular 2019 por 281,888.7 miles de pesos, de los cuales, 174,339.2 miles de pesos corresponden a servicios personales, 23,579.8 por conceptos de gastos de operación y 83,969.7 miles de pesos por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, las cuales se ampararon en la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda "OPERADO SEGURO POPULAR FEDERAL 2019", con un sello que identificó el nombre del programa y origen de los recursos.

7. La SEFIPLAN no registró contable ni presupuestariamente los recursos en especie que recibió de la Federación por 49,023.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Quintana Roo le fueron transferidos recursos de la CS y la ASF 2019 por 436,319.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron al 100.0% y se devengaron y pagaron 402,517.9 miles de pesos a la misma fecha y 435,722.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, montos que representaron el 92.3% y 99.9%, de los recursos ministrados, respectivamente. De los recursos comprometidos no devengados al 31

de diciembre de 2019 por 597.4 miles de pesos, 538.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 58.6 miles de pesos faltaron por reintegrar. Por otra parte, los rendimientos financieros generados por 5,539.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019 y 8.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, 5,544.3 miles de pesos fueron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019 en los objetivos del programa, y 4.3 miles de pesos, no presentaron la evidencia de su reintegro a la TESOFE. Además, los SESA realizaron pagos por concepto "1E400 estímulo de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo" con recursos de la CS y ASf 2019 por 187.8 miles de pesos, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud (SSA); sin embargo, no presentaron el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron la compensación durante el ejercicio fiscal 2019, comprobación del domicilio de residencia en el sitio de trabajo y programas de trabajo del personal, así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, numerales primero y segundo, y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que debe cumplir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Monto Comprometido		Recursos Devengados			Recursos Pagados	
		Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de marzo de 2020
Remuneraciones al personal	174,801.1	174,801.1	174,339.2	40.0	174,339.2	40.0	174,339.2	174,339.2
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	17,672.0	17,672.0	17,672.0	4.1	17,672.0	4.1	17,672.0	17,672.0
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	25,861.3	25,861.3	11,225.4	2.6	25,861.3	5.9	11,225.4	25,861.3
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	107,850.9	107,850.9	107,823.6	24.7	107,850.9	24.7	107,823.6	107,850.9
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	4,530.7	4,530.7	3,655.0	0.8	4,530.7	1.0	3,655.0	4,530.7
Gasto de Operación del REPSS	12,626.2	12,626.2	12,566.1	2.9	12,566.1	2.9	12,566.1	12,566.1
Apoyo Administrativo	13,654.3	13,654.3	13,654.3	3.1	13,654.3	3.1	13,654.3	13,654.3
Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogación)	4,691.9	4,691.9	4,673.3	1.1	4,691.9	1.1	4,673.3	4,691.9
Gasto Operativo de Unidades Médicas	74,631.0	74,631.0	56,909.0	13.0	74,555.7	17.1	56,909.0	74,555.7
Total	436,319.4	436,319.4	402,517.9	92.3	435,722.1	99.9	402,517.9	435,722.1

Fuente: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota 1: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados

Nota 2: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 91,227.0 miles de pesos de los que 65,365.7 miles de pesos corresponden a recursos transversales aplicados, que se integran por 3,834.1 miles de pesos para remuneraciones al personal, 34,213.0 miles de pesos para equipo mobiliario médico y 27,318.6 miles de pesos para Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos; asimismo, se aplicaron recursos directos por 25,861.3 miles de pesos, que se integran por Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades por 3,326.3 miles de pesos, Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio por 4,519.5 miles de pesos, Equipo médico y de laboratorio por 9,853.0 miles de pesos, Instrumental médico y de laboratorio por 1,089.0 miles de pesos y otros por 7,073.5 miles de pesos.

2019-A-23000-19-1103-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,698.40 pesos (doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 187,829.00 pesos (ciento ochenta y siete mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) por realizar pagos por concepto 1E400 estímulo de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, de los cuales, no presentaron el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron la compensación durante el ejercicio fiscal 2019, comprobación del domicilio de residencia en el sitio de trabajo y programas de trabajo del personal, así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones, y por 62,869.40 pesos (sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.) por recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020 y rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, numerales primero y segundo, y de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que debe cumplir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS destinó, a los SESA, recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS por 174,339.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 40.0% de los recursos transferidos y no excedió al autorizado para este rubro.
- b) El REPSS presentó en tiempo y forma el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su validación.
- c) Los sueldos pagados al personal con recursos de la CS y ASf 2019 se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) De la validación electrónica de cuatro centros de trabajo, el Hospital General de Playa del Carmen; el Centro de Salud Urbano, No. 1 de Tulum; la Unidad de Especialidad

Médica en Detección y Diagnóstico de Cáncer de mama en Cancún, y la Unidad de Especialidad Médica en Detección y Diagnóstico de Cáncer de mama en Chetumal, con un total de 415 trabajadores con 518 plazas financiadas con recursos de la CS y ASf 2019, se constató que todos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; además, el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas.

- e) De una muestra de 100 trabajadores, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el REPSS y los SESA formalizaron la prestación de los servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, los cuales fueron por tiempo determinado y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) El REPSS y los SESA no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS por comisiones a otras entidades, ni pagaron al personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja definitiva.
- g) Los SESA realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) del personal Federal, Homologado, Regularizado y Formalizado, los cuales enteró en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron pagos por cargos, multas o actualizaciones.

10. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 153 trabajadores, que ostentan 155 plazas y las nóminas del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 143 trabajadores que amparan 145 plazas durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia de su registro; sin embargo, para el caso de 10 trabajadores no se proporcionó la documentación que acredite el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual le pagaron en el ejercicio fiscal 2019, por lo que existieron pagos improcedentes por 2,218.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica el perfil de cuatro trabajadores por un monto por 723,880.08 pesos, por lo que siguen pendientes 1,494,491.06 pesos por realizar pagos a seis trabajadores que no acreditaron el perfil por el cual se les pago durante el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-23000-19-1103-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,494,491.06 pesos (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a seis trabajadores de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual le pagaron en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicio y Medicamentos

11. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes, servicios y medicamentos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS, mediante los SESA, destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 108,747.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, que representó el 24.9% del total de los recursos ministrados para el programa, por lo que no se excedió el porcentaje permitido del 30.0%; asimismo, se comprobó que el REPSS no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- b) De una muestra de 12 procesos de adjudicación, se verificó que fueron 2 por licitación pública por un monto de 15,892.3 miles de pesos, 5 por invitación a cuando menos tres proveedores, por un monto de 11,153.8 miles de pesos, y 5 adjudicaciones directas, por un monto de 56,923.6 miles de pesos, que totalizan un importe de 83,969.7 miles de pesos, de los cuales, se acreditó de manera suficiente para un contrato, el caso de excepción a la licitación a través de las justificaciones fundadas, motivadas y soportadas; asimismo, se constató que los SESA realizaron los procedimientos de adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable y con base en los montos máximos autorizados, los procesos de licitación se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y bases de las licitaciones; de igual forma los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, y los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) De una muestra de 14 contratos, los bienes y servicios adquiridos fueron entregados en las fechas y lugares establecidos en los mismos; se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y los resguardos correspondientes del instrumental y equipo médico adquirido, así como de su registro en el inventario, y no se aplicaron penas convencionales a los proveedores por atrasos en la entrega de los bienes.

- d) El REPSS, por medio de los SESA, no adquirieron medicamentos bajo ningún esquema de tercerización; y de los medicamentos que adquirieron mediante diferentes procesos de adjudicación, se formalizaron debidamente los contratos que ampararon las compras de medicamentos y se ajustaron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); además, los medicamentos no excedieron el precio de referencia autorizado.
- e) De los contratos números SESA-DA-018-2019, SESA-DA-032-2019 y SESA-DA-033-2019 por 7,119.0 miles de pesos, se verificó que el REPSS, por medio de los SESA, adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios del contrato, los cuales no fueron superiores a los precios de referencia autorizados y contemplados en el CAUSES.

12. Los SESA adjudicaron de manera directa los contratos números SESA-DA-AD-089-2019 y SESA-DA-AD-085-2019 por un monto de 2,117.2 miles de pesos y 16,980.6 miles de pesos, respectivamente, sin fundamentar ni motivar de manera suficiente los dictámenes de excepción a la licitación pública.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Los SESA realizaron las licitaciones públicas números LA-923009999-E23-2019 y LA-923009999-E34-2019, en la que participaron tres y un contratista, respectivamente, quienes fueron descalificados por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, por lo que se declararon desiertos estos procedimientos; sin embargo, para la adjudicación directa celebraron los contratos números SESA-DA-AD-070-2019 y SESA-DA-AD-072-2019 por un monto de 6,670.9 miles de pesos y 23,885.9 miles de pesos; respectivamente, de los cuales, no se acreditó de manera suficiente el motivo por el cual se adjudicaron directamente estos contratos a dos de los proveedores descalificados inicialmente en los procedimientos de las licitaciones públicas antes mencionadas.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

14. El REPSS realizó egresos por 2,640.6 miles de pesos para el pago de gastos de operación y 23,579.8 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 26,220.4 miles de pesos y que representan el 6.0% del total

de los recursos transferidos, por lo que no excedieron el porcentaje autorizado para estos rubros; asimismo, el REPSS remitió el programa anual de gasto operativo del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

15. El REPSS, mediante los SESA, destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el fortalecimiento de la infraestructura médica en compra de equipo médico por 17,672.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 4.1% de los recursos ministrados, y de una muestra por 9,014.6 miles de pesos, se verificó que están incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica validado por la CNPSS, y que éste cumplió con los requerimientos establecidos en la normativa; de igual forma, se constató que estas operaciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y bases de las licitaciones.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

16. El REPSS, mediante los SESA destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para pagos a terceros por servicios de salud (subrogación) por 4,691.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 1.1% del total de los recursos transferidos del programa al estado; asimismo, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Otros Conceptos de Gasto

17. Con la revisión del rubro de otros conceptos de gasto se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o internet).
- b) El REPSS, mediante los SESA, destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el rubro de gasto operativo de las unidades médicas por 74,555.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 17.1% de los recursos ministrados, y de una muestra por 33,037.7 miles de pesos se constató que los servicios se encuentran amparados con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes; asimismo, los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; además, los insumos y servicios brindados fueron destinados a la atención de intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

- c) El REPSS mediante los SESA destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para acciones de prevención y promoción de la salud por 91,227.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 20.9% del total de los recursos transferidos del programa al estado, por lo que cubrió el porcentaje mínimo establecido para este rubro.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS y los SESA pusieron a disposición del público en general, por medios de comunicación electrónica, la información de universos, coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas relativo al manejo financiero del SPSS 2019.
- b) El REPSS reportó de manera mensual, a la CNPSS, la información de la adquisición de medicamentos, del listado nominal de las plazas pagadas mediante el SIGEFI, con recursos de la CS y la ASf 2019, y del avance del ejercicio de los recursos transferidos, así como la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud de los meses de marzo, y de mayo a septiembre de 2019, de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos en los meses cuando dispuso de este concepto de gasto.
- c) El REPSS informó, a la CNPSS, atendiendo los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios
- d) El REPSS y los SESA enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó, en su página de Internet, la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.
- e) El Gobierno del Estado de Quintana Roo reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generaron resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Seguro Popular 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Quintana Roo, del REPSS y de los SESA, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

19. La información reportada a la SHCP por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 160,573.5 miles de pesos, difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 445,506.7 miles de pesos a la misma fecha, con una diferencia de 284,933.2 miles pesos, además, no se presentó la evidencia de los resultados de las evaluaciones ni que éstas fueron realizadas.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,745,189.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 281,888.7 miles de pesos, que representó el 64.6% de los 436,319.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Quintana Roo, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Quintana Roo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había devengado el 92.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2020 el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley General de Salud y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,745.2 miles de pesos, por realizar pagos a seis trabajadores, de los cuales, no se proporcionó la documentación que acredite el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual le pagaron en el ejercicio fiscal 2019; por realizar pagos por estímulo de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo

con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, de los cuales, no presentaron el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Salud de los empleados que recibieron la compensación durante el ejercicio fiscal 2019, la comprobación del domicilio de residencia en el sitio de trabajo y programas de trabajo del personal, así como las evaluaciones al personal y las acciones de capacitación realizadas por las jurisdicciones y por recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020 y rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema del Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre, no coincidió con los registros contables y presupuestales a la misma fecha, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

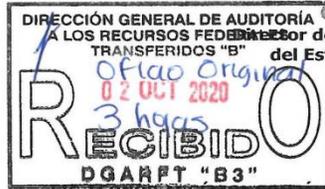
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIPLAN/TGE/OEARF/0685/IX/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 8 y 10.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



P. ALFREDO BERISTAIN CASTILLO
Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno
del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación.

Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/0685/IX/2020
Asunto: Se envía Inicio de Procedimiento de Investigación.
Chetumal Quintana Roo, Septiembre 25 de 2020.
2020, Año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) con número 002/CP2019 de fecha 14 de Septiembre de 2020 y a la Cédula de Resultados Finales, derivadas de la Auditoría número 1103-DS-GF con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" de la Cuenta Pública 2019, envío a usted, en original el Acuerdo de Inicio de Investigación e Integración del Expediente No. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0029/2020, para la atención de los Resultados que se detallan a continuación:

- ✓ Resultado No. 4, Procedimiento No. 2.1.
- ✓ Resultado No. 6, Procedimiento No. 2.1.
- ✓ Resultado No. 12, Procedimiento No. 3.1.
- ✓ Resultado No. 25, Procedimiento No. 4.3.2.
- ✓ Resultado No. 26, Procedimiento No. 4.3.2.
- ✓ Resultado No. 37, Procedimiento No. 5.2.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- C. Asunción Ramírez Castillo.- Tesorero General del Estado.
L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
Expediente/ Minutario.
ABC/LBTA/src

Secretaría de Finanzas y Planeación
Calle Othún P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroe
Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 12 3 30 98
Correo electrónico: enlaceqroo@hotmail.com
Chetumal, Quintana Roo, México

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de Administración y Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo y las Subdirecciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y de Planeación de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Ley General de Salud: artículo 79.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, numerales primero y segundo.

Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, Apartado de Compromisos que debe cumplir el personal, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.